

RECTIFICACIÓN CONTRATO
“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES
DE LA COMUNA DE RANCAGUA”

ID N°2402-82-LR20

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

Y

SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA

En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a 08 de junio del año 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N°69.080-100-0, representada, según se acreditará, por su Alcalde, don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula de identidad y rol único tributario N°7.951.893-K, casado, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Los Héroes N°445, ciudad y comuna de Rancagua, en adelante “la Municipalidad” o “el Municipio”, y por la otra, la empresa **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**, rol único tributario N°76.303.340-6, representada, según se acreditará, por doña **MARÍA INMACULADA SANTAMARÍA MARÍA**, española, viuda, cédula de identidad y rol único tributario N°12.112.499-8, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Cachapoal N°1179, Lote 10B de la comuna de Rancagua, en adelante e indistintamente “**el Prestador del Servicio**” o “**la empresa**” o “**el Proveedor**”, los comparecientes anteriormente singularizados mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes señaladas, exponen, declaran y convienen en la siguiente prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante **Decreto Alcaldicio N°3330** de fecha 04 de diciembre del año 2020, posteriormente modificado por **Decreto Alcaldicio N°3453** de fecha 24 de diciembre y por **Decreto Alcaldicio N°3621** de fecha 31 de diciembre, ambos del año 2020, aprobó las bases administrativas y los documentos anexos que rigieron la propuesta denominada “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**”. Licitación regida por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento e identificada con el ID N° 2402-82-LR20 en el Portal Mercado Público.

SEGUNDO: Mediante **Decreto Alcaldicio N°258** de fecha 26 de enero del año 2021, complementado por **Decreto Alcaldicio N°375** de fecha 05 de febrero del mismo año, previo acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°183 de fecha 19 de enero del mismo año, la I. Municipalidad de Rancagua aceptó la oferta y adjudicó la propuesta denominada “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**” a la sociedad **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**, rol único tributario N°76.303.340-6, el Sector 2 (Áreas Verdes Sector Sur) por la suma mensual de \$144.023.214 (ciento cuarenta y cuatro millones veintitrés mil



doscientos catorce pesos) I.V.A. incluido; y, Sector 3 (Áreas Verdes de Parques Comunales y Damero Fundacional) por la suma mensual de \$176.319.504 (ciento setenta seis millones trescientos diecinueve mil quinientos cuatro pesos) I.V.A. incluido, por el período de cuatro años a contar del 01 de marzo del año 2021 hasta el 01 de marzo del año 2025, ambas fechas inclusive. Ordenándose además en dicho Decreto, la redacción del contrato respectivo por la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio y el pago de dicha obra, en su oportunidad, con cargo al ítem presupuestario correspondiente, su publicación por el Departamento de Compras Públicas y Abastecimiento en Portal Mercado Público y en la página web municipal. El contrato se celebró con fecha 05 de marzo de 2021, y tiene el número 46 en el Registro de Contratos de la Dirección de Asesoría Jurídica.

TERCERO: Por Decreto Exento N° 991, de fecha 09 de abril de 2021, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, ordenó la rectificación del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA", de la empresa **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**, rol único tributario N°76.303.340-6, como se indica a continuación:

SECTOR	DONDE DICE	DEBE DECIR
2 SUR	621.070 m ²	597.083,0m ²
3 DAMERO, PARQUES Y VIAS ESTRUCTURANTES	760.341 m ²	848.449,5 m ²

Ordena la redacción por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica de este Municipio, de la correspondiente modificación de contrato y su posterior publicación por el Departamento de Estudios y Proyectos en el Portal Mercado Público.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento y en cumplimiento de los Decretos Exentos, ya mencionados, la **Ilustre Municipalidad de Rancagua** conviene con **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**, la rectificación del contrato "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LA ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA", en los términos señalados en la cláusula precedente.

QUINTO: Se deja expresa constancia que todo lo dispuesto en el contrato suscrito por las partes, que no fuere modificado por este instrumento, produce todos sus efectos legales de la manera como fue estipulado por las partes, sin perjuicio de las modificaciones que sufriera el mismo contrato.

SEXTO: Se faculta expresamente al portador de copia autorizada de la presente escritura a fin que requiera que se tome nota al margen de la escritura pública que por este acto se modifica, del contenido del presente instrumento, para los efectos de lo contemplado en el artículo mil setecientos siete inciso segundo del Código Civil.

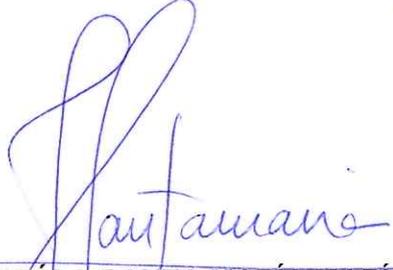
SÉPTIMO: PERSONERÍA: La personería de don **EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, en conformidad a lo previsto en el artículo 63 letra a) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de



Municipalidades, consta de Sentencia de Tribunal Electoral Sexta Región, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde de la comuna de Rancagua y Decreto Alcaldicio Exento N° 5.022 del Municipio, de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, por el cual el señor Soto Romero asume como Alcalde en calidad de titular. A su vez, la personería de doña **MARÍA INMACULADA SANTAMARÍA MARÍA**, para actuar en representación de la empresa **SERVICIOS E INVERSIONES MARSÁN LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha 03 de mayo de 2005 otorgada ante el Notario Público Ernesto Montoya Peredo. Documentos todos conocidos de las partes, las que no se insertan a expresa petición de aquellas. En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.




EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO
C.I. N° 7.951.893-K
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA


MARÍA INMACULADA SANTA MARÍA MARÍA
C.I. N° 8.225.115-4
SERVICIOS E INVERSIONES MARSÁN LIMITADA





DOCUMENTO ELECTRONICO

DECRETO EXENTO N°: 991/2021

Rectifíquense los contratos para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA", de las empresas adjudicadas, SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA y PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA. Expediente N° 8378/2021.
Rancagua , 09/04/2021

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Pase N° 1913, del 30 de marzo del 2021, el Director de la Dirección de Gestión Ambiental, informa que durante el segundo semestre de 2020, se iniciaron los trámites administrativos, correspondientes a establecer la continuidad del servicio de **CONCESION PARA LA MANTENCION DE LAS AREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**, que finalmente se materializó en la licitación 2402-82-LR20, que consideraba una superficie total de 1.954.392 m², distribuido como sigue:

SECTOR	SECTOR	M2 APROX
Sector 1	Áreas Verdes Sector Norte	572.981
Sector 2	Áreas Verdes Sector Sur	621.070
Sector 3	Áreas Verdes de Parques Comunales y Damero Fundacional	760.341
TOTAL		1.954.392

Durante el periodo Julio 2020, a Febrero 2021, se realizaron ampliaciones de contrato según los Decretos Exentos N°s 2510/2020, 3435/2020 y 409/2021, lo que significó finalmente aumentos en los 3 sectores, quedando ajustado como sigue:

SECTOR	SECTOR	M2 APROX
Sector 1	Áreas Verdes Sector Norte	583.961,25
Sector 2	Áreas Verdes Sector Sur	597.083,0
Sector 3	Áreas Verdes de Parques Comunales y Damero Fundacional	848.449,5
TOTAL		2.029.493,75

Superficies que fueron debidamente ajustadas en los correspondientes contratos modificatorios de la licitación anterior y que por razones de no alterar el debido proceso licitatorio, no se fue realizando las ampliaciones correspondientes cada vez.

La Ilustre Municipalidad de Rancagua, mantiene contrato por la "Concesión para la Mantención de Áreas Verdes y Parques en la Comuna de Rancagua", según licitación 2402-82-LR20 y que mediante Decreto Exento N°258/2021 y su modificatorio 375/2021,

fueron asignados los sectores 2 (Sur) y 3 (Dameró, parques y vías Estructurantes) a la Empresa SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA y mediante Decreto Exento N°481/2021, a la empresa PARQUES HERNAN JOHNSON LIMITADA.

Teniendo en consideración lo señalado anteriormente, es que solicita autorización, para rectificar los contratos de las empresas adjudicadas, según lo indicado en el punto N°1, señalado anteriormente, es decir:

Sector	Donde dice	Debe decir
1 NORTE	572.981 m ²	583.961,25 m ²
2 SUR	621.070 m ²	597.083,0m ²
3 DAMERO, PARQUES Y VIAS ESTRUCTURANTES	760.341 m ²	848.449,5 m ²
TOTAL	1.954.392 m²	2.029.493,75m²

2. La Instrucción, del Sr. Administrador Municipal, de fecha 30 de marzo del 2021, “redactar Decreto”.

3. El Expediente Electrónico N° 8378/2021, de fecha 5 de abril del 2021, remitido, por la Dirección de Gestión Ambiental, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Ilustre Municipalidad de Rancagua y las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la Propuesta Pública denominada “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**”, Decreto N° 1090 de fecha 28 de Julio del 1999, Decreto Exento N° 2569 de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de fecha 23 de julio del 2014, todos de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. RECTIFÍQUENSE los contratos para el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**”, de las empresas adjudicadas, **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**, RUT N° 76.303.340-6, con domicilio en Avenida Cachapoal N° 1179, Lote 10 B, Rancagua y **PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA**, RUT N° 78.924.390-5, con domicilio en Avenida del Valle N° 512, Oficina 803, Huechuraba, Santiago, como se indica a continuación, de

acuerdo a lo según lo señalado en el Considerando N°1, del presente Decreto.

SECTOR	DONDE DICE	DEBE DECIR
1 NORTE	572.981 m ²	583.961,25 m ²
2 SUR	621.070 m ²	597.083,0m ²
3 DAMERO, PARQUES Y VIAS ESTRUCTURANTES	760.341 m ²	848.449,5 m ²
TOTAL	1.954.392 m²	2.029.493,75m²

II. REDACTESE por la Dirección de Asesoría Jurídica, la modificación de los Contratos respectivos.

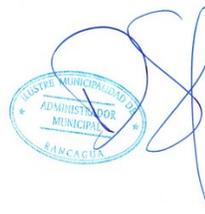
III. PUBLÍQUESE por el Departamento de Compras Públicas y Abastecimiento en el Portal Mercado Público.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**, con domicilio en Avenida Cachapoal N° 1179, Lote 10 B, Rancagua y **PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA**, con domicilio en Avenida del Valle N° 512, Oficina 803, Huechuraba, Santiago.

V. PUBLÍQUESE en la Página Web Municipal.



CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL ANDRES GAETE VILLAGRA
ADMINISTRADOR

CML / DGV / Irr

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA

MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

MARTA INES ALLENDE IBACACHE - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

GUSTAVO LAZO FARIÑA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SUSANA DEL CARMEN DIAZ ARANEDA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARGARITA NOEMI QUINTANILLA SALAS - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PATRICIA DEL CARMEN GUEVARA MUÑOZ - COMPRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CRISTIAN WLADIMIR CASTILLO CASTILLO - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

JAVIER AGUSTIN INOSTROZA MEZA - OPERACIONES - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

CLAUDIA PAZ QUINTANILLA CHALA - AREAS VERDES JARDINES Y ABROLADO - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

VIVIANA MERCEDES ROJAS IBAÑEZ - AREAS VERDES JARDINES Y ABROLADO - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

NÉLIDA ISABEL HARRIS MALDONADO - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

PAULINA VANESSA HENRIQUEZ MANRIQUEZ - OPERACIONES - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - COMPUTACION E INFORMATICA - ADMINISTRACION MUNICIPAL

PAOLA ANDREA PINO VEGA - ALCALDÍA - ALCALDÍA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799